GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 11/2017 – LPN/SBE N° 01/2017

"CONSTRUCCIONES DE VARIAS OBRAS PÚBLICAS EN LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY"

ID N° 328.866

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Gobernadora, Sra. Marlene Ocampos, con Cédula de Identidad N° 1.229.107, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AR CONSULTORES & ASOCIADOS - ALFONSO HORACIO RIVAS RODRIGUEZ RUC Nº 1004093-5**, domiciliada en Carlos Gatti Nº 911 C/ Clemente Romero; Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. ALFONSO HORACIO RIVAS RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.004.093, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

- **Lote 9: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE LA AVENIDA J.J. SÁNCHEZ DE LA CIUDAD DE BAHIA NEGRA.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) El desglose y los análisis de los precios unitarios

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 328.866.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional por subasta a la baja electrónica N° 01/2017, convocado por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, según resolución N° 298/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 379/2017.-

Alfonso Rivas Rodriguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.

Marlene Ocampos
Gobernadora
Dpto. Alto Paraguay

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del presente contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. Para el Ejercicio Fiscal 2018, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio unitario y el importe total a pagar será según el siguiente detalle:

Marlene Ocampos
Gobernadora
Dpto. Alto Paraguay

Alfonso Rivas Rodríguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.

LOTES	ITEMS Y SUB ITEMS	DESCRIPCION	ALFONSO HORACIO RIVAS RODRIGUEZ RUC Nº 1004093-5			
			UN.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Lote 9 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE LA AVENIDA J.J. SÁNCHEZ DE LA CIUDAD DE BAHIA NEGRA	1	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE ASFALTADO O PAVIMENTACIÓN/ PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO EN LA LOCALIDAD DE BAHIA NEGRA	UN.	1	3.058.375.000	3.058.375.000
	1.1	Cartel de Obras.	UN.	1	4.540.496	4.540.496
	1.2	Instalaciones Provisorias	UN.	1	23.282.308	23.282.308
	1.3	Movilización y desmovilización hasta zona de obra	UN.	1	48.444.135	48.444.135
	1.4	Replanteo y Marcación.	M2.	4.684	5.995	28.080.580
	1.5	Preparación planimétrica del terreno para alojamiento del paquete del Hormigón.	M2.	4.684	66.791	312.849.044
	1.6	Pavimento rigido de H°A°, fck 180 kg/cm2, e= 12 cm.	M2.	4.684	442.434	2.072.360.856
	1.7	Viga de H°A° - Protección lateral al pavimento ambos lados y banquina lateral	ML	1.209	193.765	234.261.885
	1.8	Canalización mecanizada de cunetas laterales, ancho de canal 80 cm. profundidad variable	ML	1.209	175.313	211.953.417
	1.9	Puente celular con pantalla de H°C°	UN.	2	15.939.190	31.878.380
	1.10	Cordón visto de H°A° en paseo central, h=40 cm e=12 cm.	ML	377	109.815	41.400.255
	1.11	Poste de H°A°, lámparas de sodio en alta presión, fotocélula con instalación	UN.	4	4.926.439	19.705.756
	1.12	Relleno y compactación de paseo central con suelo mejorado	M3.	75	96.217	7.216.275
	1.13	Empastado de Paseo Central	M2.	166	10.585	1.757.110
	1.14	Sembrado de árboles ornamentales en el paseo central	GL	1	2.417.272	2.417.272
	1.15	Señalización vertical y horizontal.	GL	1	11.864.507	11.864.507
	1.16	Limpieza final de obra	GL	1	6.362.724	6.362.724
						3.058.375.000

Guaraníes tres mil cincuenta y ocho millones trescientos setenta y cinco mil, IVA Incluido.

El presente contrato asciende a un monto total de guaraníes tres mil cincuenta y ocho millones trescientos setenta y cinco mil (Gs. 3.058.375.000), IVA Incluido. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra será de doscientos (200) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, prorrogables de común acuerdo según las condiciones establecidas en el PBC. El lugar de la obra será según se detalla a continuación:

Alfonso Rivas Rodríguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.

Marlene Ocampos
Gobernadora
Dpto. Alto Paraguay

- **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE LA AVENIDA J.J. SÁNCHEZ DE LA CIUDAD DE BAHIA NEGRA.**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La contratista deberá presentar a través de pólizas que garanticen el anticipo y el cumplimiento del Contrato y es como sigue: De anticipo, que cubra el 100% de monto total del anticipo; y de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total de la obra.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Lote 9: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE LA AVENIDA J.J. SÁNCHEZ DE LA CIUDAD DE BAHIA NEGRA

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes

Alfonso Rivas Rodríguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.

Marlene Ocampos
Gobernadora
Dpto. Alto Paraguay

establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, a los 27 días del mes de SEPTIEMBRE de 2017.-

Lic. ALFONSO H. RIVAS R.
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.
Alfonso Rivas Rodriguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.

MARLENE OCAMPOS
Gobernadora
XVII Departamento de Alto Paraguay
Marlene Ocampos
Gobernadora
Dpto. Alto Paraguay